



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2096

Armenia, 28 de Octubre de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

674. Resolución 001445 del 27 de Septiembre de 2013, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

RESOLUCION 001445 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, Decreto 0525 de 1990, decreto 1529 de 1990 y, el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

001445

27 SEP 2013

RESOLUCIÓN NUMERO DE 20

"POR MEDIO DE LA CÚAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, Decreto 0525 de 1990, decreto 1529 de 1990 y , El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

- Que de igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento (Gobernación del Quindío) la encargada de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.
- Que el señor **LUIS GUILLERMO BARRENECHE RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.253.812 de Medellín, en calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE ULTRALIVIANOS "DEL CAMPO"**, con domicilio en el municipio de Quimbaya, Quindío, solicitó ante la secretaría jurídica del Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE UN DIGNATARIO** de la citada entidad.
- Que el peticionario adjuntó copia del Acta de Asamblea Extraordinaria no. 002 del 18 de septiembre de 2013, donde la secretaria del club deportivo previamente protocolizado presenta la renuncia irrevocable a su cargo.
- Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor Luis Guillermo Barreneche Rivera, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE ULTRALIVIANOS "DEL CAMPO"** es viable

aprobar la inscripción del dignatario del órgano administración, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

- Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.
- Que el período de los miembros de la Junta Directiva será por el periodo de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes, es decir que por consiguiente el reemplazo elegido terminará el periodo respectivo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como miembro de la Junta Directiva, en calidad secretaria de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO DE ULTRALIVIANOS "DEL CAMPO"**, con sede en el municipio de Quimbaya, Quindío, a la señora:

BEATRIZ GRANADOS MUÑOZ
C.C. no. 29.818.400 de Sevilla, Valle
Secretaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección del miembro del órgano de administración de **CLUB DEPORTIVO DE ULTRALIVIANOS "DEL CAMPO"**, anteriormente reconocido.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: Se deben adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas.

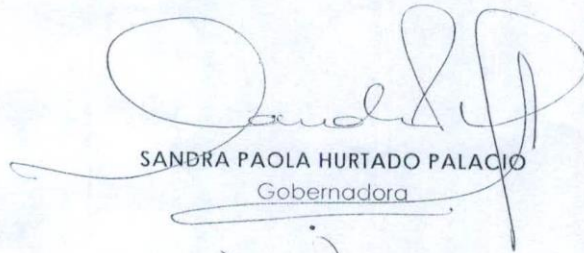
001445

Hoja N° 2

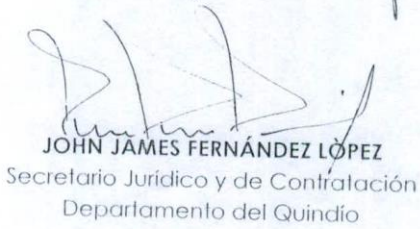
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Armenia Quindío, a los

27 SEP 2013



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora



JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Johanna Sánchez
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo

